

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXIII

Managua, D. N., Miércoles 20 de Agosto de 1969

Nº 189

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Octava Sesión de la Cámara del Senado

pág.
2523

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL TRABAJO

Acta Constitutiva y Estatutos del Sindicato de Trabajadores de la Cementera Canal, S. A.

2529

ADMINISTRACION DE ADUANA DE MANAGUA

Subasta Pública en Bodega de la Administración de Aduana de Managua . .

2531

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Balance Condensado al 31 de julio de 1969

2532

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica
Patentes de Invención

2533
2535

SECCION JUDICIAL

Remates
Títulos Supletorios
Arriendo de Terreno Municipal
Citación a Socios de Camas Luna, S. A.
Citación a Accionistas de Industrias Lu-
na, S. A.
Citaciones de Procesados
Indice de "La Gaceta" (continúa) . . .
Indicador de "La Gaceta"

2535
2536
2536
2536
2537
2537
2538
2538

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

OCTAVA SESION DE LA CAMARA DEL SENADO, correspondiente a las ordinarias del Décimo-Noveno Período Constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y veinte minutos de la mañana del día miércoles, cuatro de Junio de mil novecientos sesenta y nueve.

PRESIDENCIA del honorable Senador doctor Cornelio H. Hüeck, asistido por los honorables Senadores don Pablo Rener y doctor Eduardo Rivas Gasteazoro, como

Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

CONCURREN, además, los honorables Senadores doctor Rodolfo Abaúnza Salinas, don José María Briones, doctor Humberto Castrillo M., doctor Ernesto Chamorro Pasos, don Gustavo F. Chávez, doctor Constantino Mendieta R., don Gustavo Raskosky, General J. Rigoberto Reyes, doctor Crisanto Sacasa, doctor Adán Solórzano Cardoza y don Víctor Manuel Talavera T.

1°—Se abrió la sesión.

2°—Manifestó el honorable Señor Presidente a la Cámara, que por Secretaría se daría lectura a los proyectos ya dictaminados.

3°—Solicitó la palabra el honorable Senador Abaúnza Salinas, exponiendo que por medio de la prensa y la radio había tenido conocimiento de que el Señor Ministro de la Gobernación, doctor Mariano Buitrago Aja, con una presteza digna de encomio, tenía preparado ya el informe solicitado por esta Honorable Cámara y que él había optado enviar por escrito, sobre su actuación en el cisma que había surgido en el seno del Concejo Municipal de León. En su amplia disertación, íntegramente consignada en el proceso verbal, se refirió el honorable Senador Abaúnza Salinas a la gran preocupación e interés que había dentro de la comunidad leonesa acerca de dicho conflicto, enfatizando que lo que le había instado a presentar la moción conducente a pedir tal informe, era que consideraba, —haciéndose eco del sentir y de la opinión pública leonesa y del país—, que ciertos pronunciamientos emitidos estaban violando la autonomía municipal, consignada dentro de los preceptos de nuestra Carta Magna. Hizo relación también del procedimiento a seguir de acuerdo con el Reglamento Interno de la Cámara, al ser recibido el informe del Señor Ministro de la Gobernación. Se refirió asimismo al contraste que él notaba entre la actitud de este último y el Señor Ministro de Relaciones Exteriores, a quien hacía más de un año esta Cámara había

solicitado informe acerca del por qué no podía reintegrarse a la Patria el doctor Lacayo Farfán, sin ningún resultado hasta la fecha; actitud ésta que él censuraba acremente.

Manifestó el honorable Señor Presidente, Senador Hüeck, que coincidía con el honorable Senador Abaúnza Salinas en cuanto a la encomiástica actitud del honorable Señor Ministro de la Gobernación al tener listo ya su informe, pues eso demostraba una gran diligencia de su parte. En relación al informe solicitado al Señor Ministro de Relaciones Exteriores sobre el doctor Lacayo Farfán, dijo que en su oportunidad se había recibido contestación de él, en la que expresaba que solicitaría la explicación del caso a México; por lo que entendía que era en esa Embajada donde había sido retardado dicho informe.

El honorable Senador Rivas Gasteazoro dijo que él mocionaba formalmente para que se dirigiera otra nota al Señor Ministro de Relaciones Exteriores, urgiéndole para que, cumpliendo con su obligación constitucional, rindiera el informe solicitado por esta Cámara. Manifestó el honorable Señor Presidente que por la respetuosa consideración que debía mantenerse entre el Poder Legislativo y el Ejecutivo, no estaba de acuerdo con los términos violentos de la moción del honorable Senador Rivas Gasteazoro. Pero como él la había presentado así, cumpliría con su obligación de someterla a votación. Pidió la palabra el honorable Senador Castrillo, aclarando que en la carta que el Señor Ministro de Relaciones Exteriores enviara a esta Cámara, manifestaba que en la Embajada de México no había sido solicitada ninguna visa para el doctor Lacayo Farfán. A solicitud del honorable Señor Presidente, el honorable Senador Rivas Gasteazoro concretó su moción por escrito, en los siguientes términos: "Que se dirija nota al Señor Ministro de Relaciones Exteriores, en el sentido de urgirle el informe solicitado en la legislatura pasada, sobre la negativa de dar visa de entrada al país, al doctor Enrique Lacayo Farfán".

Se procedió a la votación de la moción, resultando aprobada por siete votos a favor y seis en contra. Votaron a favor, los honorables Senadores Raskosky, Abaúnza Salinas, Talavera, Sacasa, Solórzano Cardoza, Chamorro Pasos y Rivas Gasteazoro; y en contr los honorables Senadores Briones, Castrillo, Reyes, Chávez, Renner y Hüeck.

Dijo el honorable Señor Presidente, que en consecuencia, la Mesa Directiva procedería a enviar nueva nota al Señor Minis-

tro de Relaciones Exteriores, inquiriéndole sobre el asunto.

4º—Continuando con los asuntos consignados en la Orden del Día, en primer debate, se pasó a conocer del proyecto de ley tendiente a conceder pensión mensual vitalicia de \$1,000.00, a favor de la señora Anita Meza vda. de Romero y Ocón, de la ciudad de Bluefields, en reconocimiento a los reiterados y valiosos servicios prestados a la Patria por su difunto esposo, el doctor Félix Romero y Ocón. La Comisión de Gracia se pronunciaba sobre el proyecto en dictámenes de mayoría y de minoría; acogiendo en el primero, los honorables Senadores Chávez y Hüeck, y en el segundo, el honorable Senador Rivas Gasteazoro aconsejaba su rechazo, opinando que "esta Cámara debe rechazar el referido proyecto, ya que, con el respeto que se merece la solicitante, el mencionado doctor Romero y Ocón no prestó a la Patria ningún servicio que amerite tal pensión, antes por el contrario, fue el principal responsable como Presidente del Tribunal Supremo Electoral del último proceso electoral fraudulento que llevó a la Presidencia de la República al actual titular, fraude que se evidenció desde el acto de las inscripciones, cuando aparece un número de inscritos que excedía en ochenta mil al número de ciudadanos hábiles para votar".

Puso a discusión el honorable Señor Presidente, el dictamen de mayoría y el proyecto, en lo general.

Solicitó la palabra el honorable Senador Renner, quien se adhirió al dictamen de mayoría, que acogía el proyecto, e hizo formal moción para que la pensión a la señora de Romero y Ocón fuera aumentada de \$1,000.00 a \$2,000.00; por considerar la primera suma muy pequeña para cubrir las necesidades de la viuda del doctor Félix Romero y Ocón, que había desempeñado toda su vida funciones en el ramo judicial, tanto en Granada como en Bluefields, y luego había ostentado el cargo de Presidente del Cuarto Poder del Estado.

El honorable Senador Rivas Gasteazoro dijo que él consideraba improcedente la moción, porque lo que se estaba discutiendo era el dictamen en lo general, y la moción tendía a la reforma de un artículo. A lo que repusieron el honorable Señor Presidente, Senador Hüeck y el honorable Senador Renner, que era el momento oportuno para presentarla, porque el dictamen se refería a la cantidad de \$1,000.00, propuesta en el proyecto.

En la palabra el honorable Senador Solórzano Cardoza, manifestó que él había seguido la trayectoria del doctor Félix Ro-

mero y Ocón y reconocía que había desempeñado cargos dentro del Poder Judicial, tanto en Granada como en Bluefields, pero consideraba que en el Tribunal Supremo Electoral había sido negativo en el ejercicio de sus funciones, puesto que no creía que hubiera cumplido con los deberes que le encomendaba la Ley. Por su parte el honorable Señor Presidente, Senador Hüeck, se sumó a la moción del honorable Senador Rener. En cuanto a la acusación lanzada en contra del difunto doctor Romero y Ocón por el Senador Solórzano Cardoza, la consideró una apreciación un poco pasional; haciendo la observación de que el Partido Conservador, al ir a las últimas elecciones, implícitamente reconocía que el Tribunal Electoral estaba bien organizado e integrado por personas honestas. Responsabilizar a doctor Romero y Ocón de su pérdida en la elección, es injusto y cruel, manifestó. El honorable Senador Castrillo también manifestó la simpatía que le merecía la moción del honorable Senador Rener, tendiente a que se aumentara a Dos Mil Córdobas la pensión a la viuda del doctor Romero y Ocón, porque lo consideraba un justo reconocimiento a su integridad y aptitudes. Manifestó el honorable Senador Chávez, que él se adhería a la moción del Senador Rener, porque estimaba que era justo que a la viuda de un hombre de las calidades del doctor Romero y Ocón, se le diera esa pensión para cubrir sus necesidades, máxime que él no había dejado ninguna clase de bienes. Opinó también que comprendía la actitud de los honorables Senadores de la minoría, que como un deber, trataban de oponerse a todo lo que glorificaba a los grandes hombres de Partido Liberal.

Hizo uso de la palabra el honorable Senador Talavera, quien en su intervención, íntegramente reseñada en el proceso verbal, se refirió a la simpatía con que siempre había considerado las pensiones de gracia que este Senado concedía, en atención a los méritos y a la labor desarrollada en el ejercicio de funciones públicas, a determinados hombres del país. En mi concepto, dijo, la pensión que se pretende asignar a la viuda del extinto doctor Romero y Ocón, no se concreta simplemente a su actuación como Presidente del Poder Electoral, sino más bien a su largo y meritorio ejercicio como profesional y como destacado miembro del Poder Judicial. En más de una ocasión, hemos hablado aquí de lo exiguo que resultan las pensiones que se han concedido a una serie de ciudadanos, que modesta o grandemente han prestado servicios a la Patria. Yo simpatizo con las asignaciones justas. Sin embargo, hemos tenido la pena de regatear pensio-

nes para esos pobre nicaragüenses; y aquí no debemos de hablar del color político de cada individuo, si no que debe interesarnos fundamentalmente la calidad de ese individuo, pertenezca a cualquier partido que sea. Concluyó pronunciándose enteramente de acuerdo con la moción del honorable Senador Rener. El honorable Senador Raschosky respaldó también la moción, para que la pensión a la viuda del doctor Romero y Ocón fuera aumentada; pidiendo a la Presidencia se sometiera a votación.

El honorable Señor Presidente declaró el asunto suficientemente discutido, y concedió la palabra a los honorables Senadores Mendieta, Abaúnza Salinas y Rivas Gasteazoro, que la habían solicitado.

Dijo el honorable Senador Mendieta que consideraba que no había más que agregar en relación a los méritos del doctor Romero y Ocón, ampliamente reconocidos por sus antecesores. Manifestó que en su opinión, la moción de honorable Senador Rener estaba fuera de orden y concedía la razón en este punto al honorable Senador Rivas Gasteazoro, porque lo que estaban discutiendo era el dictamen de mayoría y el proyecto en lo general. El momento oportuno para hacerla, dijo, es cuando se discute en lo particular el Arto. 1º.

Repuso el honorable Señor Presidente que el honorable Senador Rener estaba ya de acuerdo en trasladar su moción al entrar en la discusión en lo particular del proyecto.

El honorable Senador Abaúnza Salinas manifestó que él respetaba el criterio del proponente de la moción, con la advertencia de que estaba en un todo de acuerdo con la objeción formulada por los Senadores Rivas Gasteazoro y Mendieta. Refiriéndose a lo dicho por el honorable Senador Chávez, dijo deseaba dejar establecido y hacerle la observación de que no era cierto que los miembros del ala minoritaria vinieran a esta Cámara únicamente con el prurito de oponerse toda moción que presentara el ala mayoritaria; puesto que en ocasión anterior, cuando el mismo Senador Chávez había introducido una moción para que se aumentara la pensión a una viuda de un ilustre estadista nicaragüense, a pesar de su condición de miembro del Partido Liberal, había encontrado en esta Cámara, de parte del ala minoritaria, la más amplia acogida. Igual defensa de la actitud de los miembros de la minoría hizo el honorable Senador Rivas Gasteazoro, quien refiriéndose concretamente al caso de la viuda del General Francisco Parajón, héroe de la Revolución Constitucionalista de 1926, expuso que a pesar de que él era liberal, representaba en esa oportunidad la

bandera de la justicia y de la legalidad; y por eso los Senadores de la minoría habían apoyado la pensión, como un justo reconocimiento a sus méritos. En cuanto al asunto en discusión, manifestó que aunque el doctor Romero y Ocón hubiera cumplido con su deber en el cargo de Magistrado, toda su trayectoria anterior había quedado totalmente opacada y borrada, con su última actuación en el Tribunal Electoral, como él sostenía en su dictamen.

Conforme anunciara el honorable Señor Presidente, se procedió a la votación por balotas del dictamen de mayoría y del proyecto, en lo general, siendo aprobados por diez votos a favor y cuatro en contra.

En lo particular, se leyó y puso a discusión el Arto. 1º del proyecto, por el cual se concedía la pensión mensual vitalicia de \$1,000.00, a la señora Anita Meza vda. de Romero y Ocón.

Solicitó la palabra el honorable Senador Renér, reiterando su moción para que el monto de la pensión fuera aumentado a la suma de Dos Mil Córdobas.

Dijo el honorable Senador Chávez que en su intervención anterior, al referirse a la actitud del ala minoritaria, no había tratado de molestarles, si no más bien de hacerles un elogio, al afirmar que estaban cumpliendo con su deber de opositores.

El honorable Senador Raskosky manifestó que puesto que anteriormente se había discutido con amplitud la pensión y expuesto los argumentos en pro y en contra, consideraba que debía someterse de inmediato a votación, la moción del honorable Senador Renér.

Se suscitó un cambio de impresiones sobre ideología política de partidos, entre los honorables Senadores Hüeck, Mendieta, Rivas Gasteazoro, Solórzano Cardoza y Abaúnza Salinas, cuyas respectivas intervenciones se encuentran íntegramente consignadas en el proceso verbal; después del cual el honorable Señor Presidente sometió a votación por balotas el Arto. 1º, sin reforma, o introduciéndole la propuesta por el honorable Senador Renér, tendiente a que la pensión fuera aumentada a \$2,000.00. Resultando la moción aprobada por diez votos a favor y cuatro en contra; quedó por lo tanto el Arto. 1º, aprobado con la referida modificación.

El Arto. 2º, último del proyecto, fue aprobado mediante votación pública, por unanimidad.

Quedó por lo tanto, aprobado éste en primer debate. A moción del honorable Senador Renér, que fue aprobada por balotas, por once votos a favor y tres en contra, se le dispensaron los trámites de segundo debate y aprobación del acta en la parte con-

ducente, a fin de que pasara cuanto antes al conocimiento de la honorable Cámara de Diputados, la reforma introducida por este Senado.

5º—En primer debate y en lo general, se pasó a conocer del proyecto de ley por el cual se concede pensión mensual vitalicia de \$1,000.00 a favor de la señora Bertilda Ayón vda. de D'Arbelles, de esta ciudad de Managua, quien fuera esposa del Coronel Julio D'Arbelles. Por Secretaría se dio lectura y puso a discusión, el dictamen unánime y favorable al proyecto, que la Comisión de Gracia presentaba sobre el mismo.

6º—Pidió la palabra el honorable Senador Chamorro Pasos, solicitando, que antes de entrar a discutir otro proyecto, se efectuara rectificación de la última votación sobre el proyecto de ley relativo a la pensión de la señora viuda de Romero y Ocón. Le repuso el honorable Señor Presidente, que aunque ya estaban discutiendo otro asunto, como un deber de cortesía, con mucho gusto complacería sus deseos.

Se efectuó nueva votación por balotas, sobre la moción del honorable Senador Renér, relativa a la dispensa del trámite de segundo debate y aprobación del acta en la parte conducente, al proyecto de ley por el cual se concede pensión mensual vitalicia a la señora Anita Meza vda. de Romero y Ocón, obteniendo igual resultado de votos: once a favor y tres en contra, el cual fue comunicado por el honorable Señor Presidente a la Cámara. Explicó el honorable Senador Chamorro Pasos, que su petición para que la votación fuera rectificada, no obedecía a duda sobre el correcto recuento de los votos de parte de la Presidencia, sino a que creía que alguno de los votantes podía haberse equivocado al depositar el suyo.

Pidió la palabra el honorable Senador Abaúnza Salinas, explicando que él había votado a favor de la dispensa, porque opinaba que ya se había discutido suficientemente el proyecto, y tenía el criterio de que no ameritaba obstruirse. Le manifestó el honorable Señor Presidente que la Directiva tomaba nota de su explicación; pero deseaba observarle que bajo ningún punto estaba obligado a darla.

7º—Se continuó con la discusión en primer debate, del proyecto de ley tendiente a conceder pensión mensual vitalicia de \$1,000.00 a favor de la señora Bertilda Ayón vda. de D'Arbelles, cuyo dictamen, favorable al mismo, ya había sido leído y puesto a discusión, bajo el punto 5º de la presente acta.

No suscitándose ninguna intervención, se procedió a la votación por balotas del

dictamen y el proyecto, en lo general, los cuales fueron aprobados con tres votos en contra.

En lo particular, se leyó y puso a discusión el Arto. 1º del proyecto.

Solicitó la palabra el honorable Senador Chamorro Pasos, manifestando que tenía conocimiento de que la señora de D'Arbells contaba con dinero de qué vivir, y que era propietaria de una casa que le rentaba una buena suma para su manutención. Por lo tanto, opinó que no encontraba razón justificada para otorgarle la pensión.

No habiendo más intervenciones, se procedió a la votación por balotas del Arto. 1º, resultando aprobado por 9 votos a favor y 5 en contra. El Arto. 2º, último del proyecto, fue aprobado mediante votación pública, unánimemente; quedó en consecuencia éste, aprobado en primer debate. A moción del honorable Senador Raskosky, que fue aprobada por balotas con cuatro votos en contra, se le dispensaron los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente; quedando por lo tanto, definitivamente aprobado.

8º—En primer debate y en lo general, se leyó y aprobó por balotas, el dictamen juntamente con el proyecto de ley, tendiente a conceder pensión mensual vitalicia de \$ 300.00 a favor del señor RAUL LARIOS OBANDO, de esta ciudad de Managua, en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria.

En lo particular, se leyó y aprobó por balotas y por unanimidad, el Arto. 1º del proyecto. El Arto. 2º, último del proyecto, se aprobó mediante votación pública, siempre unánimemente. Quedó por lo tanto, aprobado en primer debate.

Hizo moción el honorable Senador Renner, para que se le dispensaran los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente. Mediante sugerencia del honorable Señor Presidente, acordó la Cámara que no era necesaria la votación por medio de balotas sobre la moción, puesto que el proyecto había sido aprobado por unanimidad. Se recogieron por lo tanto los votos nominales sobre la misma, la cual fue aprobada por unanimidad; quedando en consecuencia, aprobado en definitivo.

9º—En lo general y en primer debate, se pasó a discutir el proyecto de ley que tiende a conceder pensión mensual vitalicia de \$ 400.00, a favor de la señorita ALICIA HAYDEE PALLAIS BERRIOS, en reconocimiento a los importantes cargos prestados a la Patria por su difunto padre, el doctor Henry Pallais Bermúdez. La Comisión de Gracia presentaba dictá-

menes de mayoría y de minoría sobre el proyecto; pronunciándose a favor en el primero, los honorables Senadores Chávez y Hüeck; y en el segundo, suscrito por el honorable Senador Rivas Gasteazoro, aconsejaba éste su rechazo porque "a su juicio, en la misma solicitud de la peticionaria, aparece su calidad de oficinista, lo que hace presumir que está capacitada para lograr su sustento por sus propios medios y porque pidiendo la pensión para ayudarse a sus estudios universitarios, estimo que además de ser ilógico dar una pensión vitalicia para es fin, que es de un tiempo fijo y relativamente corto, tal asunto corresponde más bien al departamento de becas del Ministerio de Educación Pública".

Puso a discusión el honorable Señor Presidente el dictamen de mayoría y el proyecto, en lo general. Y no suscitándose ninguna intervención, se procedió a su votación por balotas, con un resultado de 8 votos en contra y 6 a favor. En consecuencia, quedó rechazado el proyecto, en primer debate.

10.—Continuando con los asuntos consignados en la Orden del Día, en primer debate y en lo general, se leyó y aprobó por unanimidad, el dictamen junto con el proyecto de ley por el cual se otorga personalidad jurídica al CLUB DE LEONES DE MASAYA, con domicilio en esa ciudad y destinado a promover los fines altruistas y comunales del leonismo en dicha zona.

En lo particular, fueron leídos y aprobados sin ninguna objeción los Artos. 1º, 2º y 3º que constituyen el proyecto, el cual quedó aprobado en primer debate. A moción del honorable Senador Renner, se le dispensaron los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente, quedando por consiguiente, definitivamente aprobado.

11.—Por Secretaría se dio lectura y puso a discusión, en primer debate y en lo general, el dictamen junto con el proyecto de ley por el cual se otorga personalidad jurídica a la entidad denominada ASOCIACION DE IGLESIAS DE CRISTO, DE NICARAGUA, establecida y con domicilio en la ciudad de Masatepe, Departamento de Masaya, con fines de orientación espiritual, asistencia social y desarrollo intelectual y cultural de todos los nicaragüenses.

En la palabra el honorable Senador Solórzano Cardoza dio su apoyo al proyecto, porque dijo, era de necesidad para los nicaragüenses, aprobar toda iniciativa que tendiera a darle fuerza a las religiones, que tratan de moralizar al pueblo. El honora-

ble Señor Presidente, Senador Hüeck, respaldó también el proyecto, y después de ser declarado suficientemente discutido junto con el dictamen que lo acogía, y sometido a votación, se aprobó por unanimidad.

En lo particular, se leyeron y aprobaron siempre unánimemente, los Artos. 1º, 2º y 3º de que consta el proyecto, el cual quedó aprobado en primer debate. A moción del honorable Senador Renner, se le dispensaron los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente. Quedó por lo tanto, definitivamente aprobado.

12.—En primer debate y en lo general, se leyó y aprobó el dictamen junto con el proyecto de Resolución por la cual se concede permiso al señor SERGIO J. ULVERT, para ejercer el cargo de Vice-Cónsul ad-honórem, adjunto al Consulado General de los Países Bajos, en Managua, D. N.

A discusión en lo particular, fue leído y aprobado por unanimidad, el artículo único de que consta el proyecto, el cual quedó aprobado en primer debate; habiéndosele dispensado, a moción del honorable Senador Raskosky, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente. Quedó en consecuencia, definitivamente aprobado.

13.—Mediante la anuencia de la Cámara, que fue solicitada por el honorable Señor Presidente, fuera de Agenda y en primer debate, en lo general se leyó y aprobó por unanimidad, el dictamen juntamente con el proyecto de ley por el cual se otorga personalidad jurídica a la Asociación denominada FEDERACION NICARAGUENSE DE BEISBOL AFICIONADO, de duración indefinida, con domicilio en esta ciudad capital.

En lo particular, fueron leídos y aprobados sin objeción alguna, los Artos. 1º, 2º y 3º del proyecto, que quedó aprobado en primer debate. A moción del honorable Senador Renner, se le dispensaron los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente, quedando por lo tanto, definitivamente aprobado.

14.—Siempre fuera de la Orden del Día, en primer debate y en lo general, se leyó y puso a discusión el dictamen junto con el proyecto de ley tendiente a declarar MONUMENTO NACIONAL de interés histórico, la Iglesia de San Francisco, de la ciudad de Granada, así como los muros y graderías que la circundan.

El honorable Senador Solórzano Cardoza, expresó su respaldo al proyecto, ma-

nifestando que la Iglesia de San Francisco era sobradamente conocida de todos los nicaragüenses, por su valor histórico.

Sometidos a votación el dictamen y el proyecto, en lo general, fueron aprobados unánimemente. En lo particular, se leyeron y aprobaron, siempre por unanimidad, los Artos. 1º, 2º, 3º y 4º que constituyen el proyecto, el cual quedó aprobado en primer debate. A moción del honorable Señor Presidente, Senador Hüeck, se le dispensaron los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente, quedando por lo tanto, aprobado en definitivo.

15.—Pidió la palabra el honorable Senador Renner, haciendo moción para que antes de que fuera levantada la presente sesión, —para celebrar otra en esta misma fecha—, se le dispensara el trámite de lectura al acta, dándose por aprobada. Dicha moción la acogió la Cámara por unanimidad.

16.—Solicitó la palabra el honorable Senador Abaúnza Salinas, preguntando a la Mesa Directiva si ya se había recibido en este Senado el informe del honorable Señor Ministro de la Gobernación, acerca del conflicto municipal en León, que la había sido solicitado. En caso se reciba hoy, agregó, pido que se nos libre copia de él, con el objeto de que vengamos preparados para la próxima sesión, o la sesión en que esto sea tratado, a fin de que quien lo desee, haga las observaciones y objeciones, escritas o verbales, que crea convenientes.

Le manifestó el honorable Senador Renner, Primer Secretario, que dicho informe no había sido aún recibido. Y en cuanto a las copias, era una costumbre ya establecida, que de cualquier documento que se recibiera, siempre se distribuía entre los honorables Senadores. En igual sentido se expresó el honorable Señor Presidente, Senador Hüeck. Por su parte, el honorable Senador Rivas Gasteazoro, manifestó que él comprendía el interés del honorable Senador Abaúnza en conocer el informe en cuestión con la debida anticipación, para disponer de un tiempo prudencial y poder hacer las observaciones del caso.

El honorable Señor Presidente observó, particularmente al honorable Senador Abaúnza Salinas, que con mucho gusto se les daría el tiempo que desearan para preparar sus objeciones.

17.—Se levantó la sesión.

Cornelio H. Hüeck,
Presidente.

Pablo Renner,
Secretario.

Eduardo Rivas Gasteazoro,
Secretario.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Trabajo

Acta Constitutiva y Estatutos del
Sindicato de Trabajadores de
la Cementera Canal, S. A.

C E R T I F I C A C I O N

JULIO CESAR MORALES VILCHEZ, Jefe del Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo, de conformidad con el Arto. 199 C. T. *Certifica*: El Acta Constitutiva y Estatutos del Sindicato de Trabajadores de la Empresa "La Cementera Canal, S. A." "En el Plantel de la Cía. Cementera Canal, S. A., Departamento de Managua, a las cuatro de la tarde del día jueves seis de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve, reunidos los señores: Marcos A. Romero R., casado, mecánico, Cementera Fábrica; Miguel Montoya C., casado, mecánico, Cementera Fábrica; Marcos A. Salgado, casado, albañil, Cementera Fábrica; Félix Pedro Baltodano, soltero, motorista, Cementera Fábrica; Arnulfo Montiel, casado, mecánico, Cementera Fábrica; Pedro Baltodano C., soltero, operario, Cementera Fábrica; Vladimir Espinoza, soltero, operario, Cementera Fábrica; Juan Gutiérrez S., casado, operario, Cementera Fábrica; Concepción Mendieta, casado, mecánico, Cementera Fábrica; Epifanio Mejía, casado, albañil, Cementera Fábrica; Freddy Marchena, soltero, ayudante, Cementera Fábrica; Antonio A. Gómez, casado, operario, Cementera Fábrica; Gustavo Cabrera, casado, molinero, Cementera Fábrica; Orlando Leiva, casado, albañil, Cementera Fábrica; Rufino Palacios, casado, armador, Cementera Fábrica; Napoleón Robleto P., casado, carpintero, Cementera Fábrica; Juan F. Rocha, casado, albañil, Cementera Fábrica; Pedro R. Hernández, soltero, operario, Cementera Fábrica; Armando Blandón, soltero, operario, Cementera Fábrica; Mercedes Gutiérrez B., casado, ayudante hornero, Cementera Fábrica; Salomón Areas, casado, mecánico, Cementera Fábrica; Denis Moncada soltero, hornero, Cementera Fábrica; Wilfredo Baltodano, casado, tornero; Leónidas Gago, casado, herrero, Fábrica Cementera; Alfonso Solís H., casado, soldador, Fábrica Cementera; Miguel Jirón S., casado, mecánico, Fábrica Cementera; Nicolás Herrera, casado, oficinista, Fábrica Cementera; Ramón Castro M., casado, chofer, Fábrica Cementera; Pompilio Fajardo, mecánico, Fábrica Cementera; Román Santana R., soltero, ayudante, Fábrica Cementera; Justo M. Calderón, casado, carpintero, Fábrica Ce-

mentera; Israel Umaña, casado, carpintero, Fábrica Cementera; Gregorio Cano, ayudante, Fábrica Cementera; Cristóbal García, soltero, operario, Fábrica Cementera; Juan Manuel Rueda, casado, carpintero; Inocente Gutiérrez, soltero, operario, Fábrica Cementera; Juan Obando, soltero, ayudante, Fábrica Cementera; Francisco González, casado, chofer, Fábrica Cementera; Lius Serrano H., soltero, ayudante, Fábrica Cementera; Ricardo Mora C., soltero, ayudante, Fábrica Cementera; Lester Sánchez, casado, mecánico, Fábrica Cementera; Lorenzo Santana, casado, engrasador, Fábrica Cementera; Daniel Baltodano G., casado, ayudante, Fábrica Cementera; Agustín Sánchez, casado, empacador, Fábrica Cementera; Pedro Ramírez, casado, dinamitero, Fábrica Cementera; Jeremías Gutiérrez casado, palero, Fábrica Cementera; César Molina, capataz, Fábrica Cementera; Freddy Marchena, soltero, ayudante, Fábrica Cementera; Arturo Zapata Siero, casado, capitán de mina, Fábrica Cementera; Cristóbal Estrada Z., casado, mecánico; Carlos Cuadra, casado, oficinista; Gonzalo Espinoza, soltero, albañil, Fábrica Cementera; Manuel Moncada O., casado, hornero, Fábrica Cementera; Juan Pablo Vásquez, casado, minero, Fábrica Cementera; Francisco Hernández B., casado, palero, Fábrica Cementera; Alejandro Baltodano, casado, hornero, Fábrica Cementera; Domingo Soza, casado, ayudante, Fábrica Cementera; Juan M. López, acuerdan constituir un Sindicato de cuya entidad toman parte los individuos que tengan como profesión Trabajadores de la Empresa Cía. Cementera, S. A. El Sindicato se denominará *Sindicato de Trabajadores de la Empresa "La Cementera Canal S. A."* y pertenece al tipo comprendido en el Arto. 5º inc. 5º del Reglamento de Asociaciones Sindicales. Será administrado y dirigido por los siguientes organismos: a) La Asamblea General; b) La Junta Directiva. El Sindicato será de duración indefinida. La Asamblea General en que se aprobarán los Estatutos y se elegirán las primeras autoridades sindicales se verificará en la casa del Plantel de la Cía. el día jueves trece de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve a las cuatro de la tarde. La presente Acta se aprueba, ratifica y firma ante el Notario, o Inspector del Trabajo Adrián Meza H., que da fe de la identidad de los fundadores. "En el Plantel de la Cía. Cementera Canal, S. A., Departamento de Managua, las cuatro de la tarde del jueves trece de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve. Reunidos en el Plantel de la Cía. Cementera Canal, S. A., los suscritos miembros del Sindicato de Trabajadores de la Empresa "La Cementera

Canal, S. A., en presencia del Inspector del Trabajo don Adrián Meza H., que autorizó esta Acta y habiendo asistido además el Señor _____ aprobamos los siguientes Estatutos Constitutivos del *Sindicato de Trabajadores de la Empresa "La Cementera Canal, S. A."*. El Sindicato aspira a organizar a todos los trabajadores de la Empresa Cementera Canal, S. A. Pertenece, pues, a la siguiente clase: conforme al Arto. 5º del Reglamento de Asociaciones Sindicales: a) Por la calidad de sus integrantes: de Empleados y Obreros; b) Su tipo es de Empresa; c) Por la actividad de sus integrantes: Urbano; d) Por su extensión jurisdiccional: Departamental. El domicilio del Sindicato es el Plantel de la Cía. Cementera Canal, S. A. y oye notificaciones en la casa del señor Marcial Romero Ramos situada en la Colonia de la Cía. (u oficina de la Cía.) en el Barrio Plantel de Trabajo. El Sindicato así constituido tiene entre otras las siguientes finalidades: El Sindicato tiene por objeto dedicarse al estudio, defensa, desarrollo y protección de intereses profesionales y el mejoramiento social y económico y moral de sus asociados, lo mismo que celebrar convenciones colectivas de trabajo y hacer valer los derechos que nazcan de esos contratos. 4) Representar a sus miembros en los conflictos que se presenten derivados de los trabajadores y en los procedimientos de conciliación y arbitraje. 5) Crear fondos de auxilio, fomentar cooperativas, luchar por establecer escuelas industriales o profesionales, bibliotecas populares y clubes, destinados al deporte y cultura nacional, cooperar y prestar su colaboración a los funcionarios de que habla el Código del Trabajo, prestar su colaboración a cualquier persona u organización de carácter social. El Sindicato está obligado: a) 1º A llevar con exactitud, sellados y registrados por el Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo, los siguientes Libros: 1º) De Actas y Acuerdos. 2º) De Registro de Miembros 3º) De Contabilidad de Ingresos y Egresos. Para ser miembro del Sindicato se requiere: Tener las calidades requeridas conforme la denominación, es decir, ser: Trabajador de la Empresa Cementera Canal, S. A.; solicitar por escrito a la Junta Directiva ser admitido. Pagar las cuotas de admisión y cumplir con las obligaciones de los Estatutos. Los miembros del Sindicato al ingresar pagarán una cuota de ₡ 1.00 de ingreso y una cuota semanal de ₡ 2.00. Los miembros pueden ser excluidos o retirarse tácitamente del Sindicato. Son órganos del gobierno del Sindicato: a) La Asamblea General; b) La Junta Directiva; c) La Junta de Vigilancia. La Asam-

blea se reunirá ordinariamente sin necesidad de convocatoria a las cuatro de la tarde del día 1er. jueves de cada mes, en el Plantel de la Cía. Cementera Canal, S. A., y extraordinariamente cuando así lo acuerde la Junta Directiva o lo soliciten diez (10) miembros. La Junta Directiva tiene a su cargo la dirección y administración del Sindicato. Estará integrada por: a) Un Presidente, que representará al Sindicato ante la Inspección General del Trabajo; b) Un Secretario, que llevará el registro de miembros; c) Un Tesorero, que percibirá las cuotas y llevará el Libro de Ingresos y Egresos; d) Un Encargado de Conflictos; e) Un Fiscal; f) Un Secretario de Organización y Propaganda; g) Un Srio. de Relaciones Sociales; h) Un Srio. de Asistencia Social; i) Un Srio. Juvenil. La Junta Directiva será electa para un período de un año. La Junta se reunirá una vez por semana, en el local, día y hora señaladas con una semana de anticipación y extraordinariamente cuando el Presidente o tres de sus miembros la convocasen para tal fin. La Junta de Vigilancia será presidida por el miembro que desempeñe las funciones de Fiscal en la Junta Directiva, estará compuesta de dos miembros más, electos en la forma y por el tiempo que los miembros de la Junta Directiva. El patrimonio del Sindicato lo componen: a) Los bienes que adquiera; b) Las cuotas de entrada de los miembros; c) Las cuotas ordinarias y extraordinarias; d) Las multas que se impongan a los miembros por faltas cometidas; e) Las donaciones que los socios o terceros hagan; f) El producto de los bienes del Sindicato. De la cuota de cada sindicalizado se destinará por lo menos: a) Un diez por ciento para crear un fondo de Auxilio; b) Un diez por ciento para la formación de una Cooperativa de Consumo; c) Un diez por ciento para el mantenimiento de una campaña de mejoramiento cultural; d) Un 50% por ciento para Resistencia; e) Un 20% por ciento para Organización y Propaganda. Los fondos del Sindicato se mantendrán depositados en la Institución Bancaria llamada Infonac. Las erogaciones deben ser conducentes a la realización de los fines para que el Sindicato fue creado. Deben ser acordadas por la Junta Directiva. Cuando para un mismo objeto se requiera una suma mayor de CINCUENTA CORDOBAS (₡50.00) o mayor del 40% de los fondos de una partida, deberá la respectiva erogación ser acordada por la Asamblea General. Los recibos serán previamente autorizados por el Presidente y el Fiscal. El Sindicato se disolverá: a) Cuando transcurra el término fijado en el Acta Constitutiva; b) Cuando se realice el objeto

para el que fue constituido; c) Por el voto de las dos terceras partes de los miembros; d) Cuando fuere cancelada su inscripción; e) Cuando llegare a tener un número de miembros menor del que la Ley exige; f) Cuando la Inspección General del Trabajo acordare su disolución. Cuando el Sindicato dejare de existir por disolución o por cancelación de su inscripción, se formará una Junta Liquidadora presidida por un Delegado del Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo, e integrada con dos miembros del Sindicato. Los fondos que tuviere el Sindicato al disolverse se aplicarán así: a) El dinero de los fondos a), b) y c) del Arto. 31 que no se hubiere empleado, ingresará a un fondo general para emplearse en las finalidades que origina o la creación de dichos fondos; b) El resto y el proveniente de la venta de sus bienes se aplicará: Asilos de Ancianos de Managua; c) En caso que esté señalada tal finalidad de aplicación o no poder aplicarse, el activo pasará a la Federación a que pertenezca el Sindicato y si no fuere federado, será entregado a una Institución de Beneficencia que el Poder Ejecutivo designe. A continuación procedimos a elegir la primera Junta Directiva, resultando electos: Presidente, Marcos Romero Ramos; Srio. de Actas y Acuerdos: Arturo Zapata Siero; Srio. de Organización y Propaganda: Carlos Cuadra Oviedo; Srio. de Tesorero: Juan Manuel López Angulo; Srio. Fiscal: Concepción García Torres; Srio. de Conflictos: Manuel Moncada Sánchez; Srio. de Relaciones Sociales: Manuel Montoya García; Srio. Juvenil: César Castro Benavides; Srio. de Asistencia Social: Wilfredo Baltodano Medrano. Junta de Vigilancia: Salomón Areas Herrera, Alfonso Solís Larios. *Registro de Asociaciones*: Un ejemplar idéntico al presente fue inscrito en el Registro de Asociaciones Sindicales de la Inspección General del Trabajo. Nombre del Sindicato: Sindicato de Trabajadores de la Empresa Canal Cementera, S. A. Domicilio: Plantel Central Managua. Capital ——— El Acta Constitutiva quedó coleccionada al N° 423 del folio 1374 al 1379 del Libro respectivo y el otro tanto del Estatuto quedó coleccionado al N° 423 del folio 7953 al 7975 del Libro de Estatutos y copiada la razón de su Inscripción en la página 95 del Registro de Asociaciones, Managua, 27 de Marzo de 1969. —Julio C. Morales V., Jefe del Departamento de Asociaciones. Un Sello”.

Es conforme con su original con el que fue cotejado debidamente y a solicitud del Señor Presidente del Sindicato, Don Marcos Romero Ramos, libro la presente cer-

tificación en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a los trece días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y nueve.

JULIO C. MORALES V.,

Jefe del Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo.

Administración de Aduana de Managua

SUBASTA PUBLICA EN BODEGA DE LA ADMINISTRACION DE ADUANA DE MANAGUA

A las 9:00 A. M. del día miércoles 27 de agosto de 1969, en el Local de la Bodega de la Administración de Aduana de Managua, serán vendidas en Pública Subasta, 305 lotes de diferentes clases de mercancías abandonadas y caídas en comiso. Las personas interesadas en participar en la Subasta, pueden obtener en la Oficina de la Dirección General de Aduanas o de la Administración de Aduana de Managua, la lista en detalle de las mercancías que van a rematarse, con indicación del precio Base de cada Lote.

Advertencia:

Antes de hacer sus ofertas de compra los interesados deben de examinar los artículos puestos a la venta, pues la Administración de Aduana considera toda oferta, en el momento de la subasta, como hecha de conformidad con el estado de lo que se demanda comprar y por esta razón será inútil e inadmisibles cualquier reclamo que se haga después del remate ya que al valorar todos los artículos comprendidos en el Cartel, se tomó en cuenta de manera equitativa las condiciones de cada uno de ellos.

NOTA:

En caso de que no termine la subasta el día señalado, se continuará los días siguientes comenzando a las nueve de la mañana. Los pagos deberán hacerse de inmediato en el mismo Local de la subasta.

Managua, D. N., 13 de agosto de 1969.

Juan B. Valencia M.,
Teniente Coronel G.N.
ADMINISTRADOR DE ADUANA.

APROBADO:

León Debayle,
DIRECTOR GENERAL DE ADUANAS.

2 1

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Balance Condensado al 31 de Julio de 1969

A c t i v o		P a s i v o	
I—ACTIVOS INTERNACIONALES		I—PASIVOS INTERNACIONALES	
Oro	₡ 5,242,407.71	Depósitos del Exterior	₡ 113,510.18
Billetes y Monedas Extranjeros	2,951,331.71	Obligaciones con el Exterior	8,286,607.63
Depósitos en el Exterior	144,762,604.98	Obligaciones con Organismos Internacionales	
Inversiones en Valores Extranjeros	154,730,297.19	a) Fondo Monetario Inter-	
Aportes a Organismos Internacionales		nacional	₡ 197,748,410.58
a) Fondo Monetario Internacional		b) Otros Organismos Inter-	
En Oro y Moneda Ex-		nacionales	" 20,182,858.31
tranjera	₡ 33,251,229.34	Otros Pasivos Internacionales	217,931,268.89
En Moneda Nacional	99,748,770.66		13,557,665.88
	₡ 133,000,000.00	Total de Pasivos Internacionales	₡ 239,889,052.58
b) Otros Organismos Internacionales			
En Oro y Moneda Ex-		II—PASIVOS INTERNOS	
tranjera	₡ 13,653,500.00	Obligaciones Monetarias	₡ 349,110,508.77
En Moneda Nacional	29,750,927.95	Valores en Circulación	78,080,000.00
	43,404,427.95	Depósitos en Moneda Extranjera	8,224,085.66
		Depósitos Varios	806,447.82
Otros Activos Internacionales	176,404,427.95	Otros Pasivos Internos	4,829,078.92
	2,451,218.23	Total de Pasivos Internos	441,050,121.17
Total de Activos Internacionales	₡ 486,542,287.77		
		III—CAPITAL Y RESERVAS	
II—ACTIVOS INTERNOS		Capital	₡ 20,000,000.00
Descuentos y Redescuentos	—	Reserva General	5,015,913.55
Préstamos	127,926,911.21	Fondo de Valores	12,976,051.35
Préstamos con el Fondo de Fomento de la		Reserva del Fondo de Valores	—
Producción	78,081,092.00	Fondo de Fomento de la Producción	—
Préstamos con Fondos Extranjeros	—	Reserva del Fondo de Fomento de la Pro-	
Operaciones con el Fondo de Valores	—	ducción	51,265.39
Inmuebles y Equipo	28,168,079.52	Reserva Especial por Acumulaciones Mo-	
Otros Activos Internos	7,617,950.83	netarias	1,651,605.27
		Revaluaciones Monetarias	41,802.11
		IV—GANANCIAS Y PERDIDAS	₡ 39,736,637.67
Total de Activos Internos	239,794,033.56	Productos	₡ 20,380,654.89
		Gastos	14,720,144.98
Total General	₡ 726,336,321.33	Total Capital y Reservas	45,397,147.58
		Total General	₡ 726,336,321.33

C U E N T A S D E O R D E N

Cuentas Contingentes	₡ 48,536,949.44
Valores en Custodia	" 14,382,793.49
Cuentas de Registro	850,177,495.98
Total	₡ 913,097,238.91

Managua, D. N., 5 de Agosto de 1969.

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Róger Zelaya A.,
Contador Interino.

Rodolfo Bojorge M.,
Presidente por la ley.

Eduardo Espinoza R.,
Asistente de la Gerencia.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 2873 — R/F 255698 — Valor ₡ 90.00
Felipe Dionisio García Jarquín, mediante apoderado, solicita registro Marcas:

"ARCO-FLEX", "AUTO-LAC", "ARCO 45"
"ARCO-LITE", "AUTO-LITE", "DURA-LAC",
"DURA-CRYL", "DURA-PLAST",
"DURALON".

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, quince agosto mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 1

Reg. No. 2875 — R/F 255301 — Valor ₡ 45.00
Valmont Inc., solicita registro Marca:

"d-CON"

Clase: 8.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, treinta de julio, mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 2876 — R/F 254850 — Valor ₡ 45.00
Merck & Co. Inc., solicita registro Marca:

"OCUMETRO"

Clase: 47.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, dieciocho julio mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 2877 — R/F 254849 — Valor ₡ 45.00
Kimberly-Clark Corporation, solicita registro Marcas:

"PRETTYPRINT"

"BOUTIQUE"

Clase: 40.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, dieciocho julio, mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 2878 — R/F 254848 — Valor ₡ 45.00
British-American Tobacco Company Limited, solicita registro Marca:

"HAVEN"

Clase: 20.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, dieciocho julio, mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 2879 — R/F 254847 — Valor ₡ 45.00
Joseph E. Seagram & Sons, Inc., solicita registro Marca:

"BENCHMARK"

Clase: 52.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, dieciocho julio mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 2880 — R/F 254846 — Valor ₡ 45.00
Yardley & Company Limited, solicita registro Marcas:

"JAGUAR"

"BEAUTY MAGIC"

Clase: 7.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, dieciocho julio, mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 2881 — R/F 254827 — Valor ₡ 45.00
Veb Arzneimittelwerk Dresden, solicita registro Marcas:

"PAMBA"

"HAEMITON"

Clase: 9.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, treinta julio mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 2882 — R/F 254828 — Valor ₡ 45.00
Sandoz S. A., solicita registro Marca:

"ZADITEN"

Clase: 9.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, veinticinco julio, mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 2883 — R/F 254830 — Valor ₡ 45.00
Canadian Hoechst Limited, solicita registro Marcas:

"MYOFER"

Clase: 9.

"REMAZOL"

Clase: 8.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, treinta julio, mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 2884 — R/F 254831 — Valor ₡ 45.00
Richardson-Merrell Inc., solicita registro Marca:

"APRILIN"

Clase: 9.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, veinticinco julio, mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 2885 — R/F 254832 — Valor ₡ 45.00
American Home Products Corporation, solicita registro Marca:

"N O R A L"

Clase: 9.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, cuatro agosto, mil novecientos sesentinueve. —

Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 2886 — R/F 254834 — Valor ₡ 45.00
Unilever Limited, solicita registro Marca:

"EN-ZOLVE"

Clases: 6 y 8.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, veinticinco abril, mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 2887 — R/F 254835 — Valor ₡ 45.00
Taeschner & Co., solicita registro marca:

"TAESCHNER"

Clases: 47 y 8.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, veinticuatro marzo, mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 2888 — R/F 254845 — Valor ₡ 45.00
The Norwich Pharmacal Company, solicita registro Marca:

"NORWICH"

Clase: 49.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, treinta julio, mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 2889 — R/F 254844 — Valor ₡ 45.00
Grundfos S/A de Dinamarca, solicita registro Marca:

"GRUNDFOS"

Clases: 24 y 26.

Oyense oposiciones.

Managua, quince enero mil novecientos sesentinueve. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 2890 — R/F 254843 — Valor ₡ 45.00
Westinghouse Electric Corporation, solicita registro Marca:

"WESTINGHOUSE"

Clase: 34.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, veinticinco, julio mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 2891 — R/F 254842 — Valor ₡ 45.00
Posi-Seal International, Inc., solicita registro Marca:

"POSI-SEAL"

Clase: 16.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, treinta julio, mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 2892 — R/F 254841 — Valor ₡ 45.00
Rayette-Faberge, Inc., solicita registro Marca:

"AQUA SET"

Clase: 7.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, veinticinco julio, mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 2893 — R/F 254840 — Valor ₡ 40.00
Apda Soc. Anon. solicita registro Marca:

"A M B I"

Clase: 7.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, treinta julio mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 2894 — R/F 254839 — Valor ₡ 45.00
Imperial Chemical Industries Limited, solicita registro Marca:

"LIMBUX"

Clase: 8.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, veinticinco julio, mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 2895 — R/F 254838 — Valor ₡ 45.00
Sterling Products International, Incorporated, solicita registro Marca:

"GROTAN"

Clase: 8.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, treintuno julio mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 2896 — R/F 254837 — Valor ₡ 45.00
Canadian Hoechst Limited, solicita registro Marcas:

"COLANYL"

"H A N S A"

Clase: 8.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. — Managua, treintuno julio, mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 2897 — R/F 254836 — Valor ₡ 45.00
Ozite Corporation, solicita registro marca:

"OZITE"

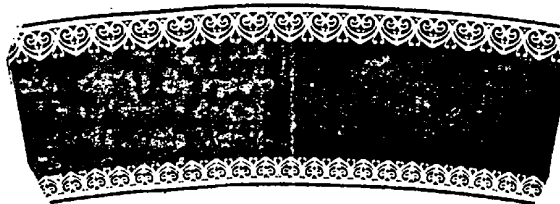
Clases: 15 y 45.

Oyense oposiciones. /

Managua, veintitres diciembre, mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 2775 — R/F 249062 — Valor ₡ 225.00
 Marie Brizard & Roger S. A., solicita registro:
 "MARIE BRIZARD & ROGER"



Clase: 52.

Oyense oposiciones.

Managua, ocho julio mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 2898 — R/F 254829 — Valor ₡ 45.00
 Bristol-Myers Company, solicita registro Marcas:

"PENSTAFO-N" "DINAPEN", "POLICILIN"
 Clase: 9.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, veinticuatro julio, mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 2899 — R/F 254833 — Valor ₡ 90.00
 Olga María de Rivas & Compañía Limitada (FARQUIMED), solicita registro Marcas:

"PARON" "INFALAX" "INFAPERROL"
 "INFAVITAN" "BENTOGEL"
 "INFAVERMIN" "INFATROPIL"
 "INFASMIN" "I. R. S."

Clase: 9.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, treintiuno julio, mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Patentes de Invención

Reg. No. 2900 — R/F 255321 — Valor ₡ 45.00
 Deutsche Gold — Und Silber — Scheideanstalt Vormals Roesler, solicita Patente Invención:

"AGENTE PARA CONTROL DEL
 CRECIMIENTO DE LAS PLANTAS"

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, dos junio, mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 2901 — R/F 255320 — Valor ₡ 45.00
 J. Urrea A. & Cia. Confecciones Leonisa S. C., solicita Patente Invención:

"MEJORAS EN UN BRASIER O SOSTEN"
 Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, dos junio mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 2717 — R/F 211680 — Valor ₡ 45.00
 Tres tarde treinta corriente remataráse urbana esta ciudad.

Ejecución: Carmen Cortez contra Felipe Putoy.

Doscientos setenticinco córdobas.

Masaya, uno agosto, mil novecientos sesentinueve. — Líneado — treinta corriente — Vale. — Akiles Garay, Secretario.

3 3

Reg. No. 2860 — R/F 255260 — Valor ₡ 135.00
 Subastaráse diez mañana veintiséis mes en curso local este juzgado finca urbana Rivas 14 por 30 varas: Oriente, Socorro de Barrios; Poniente, Carmen de Campos; Norte, Yolanda de Horcika; Sur, calle nacional. Inscrita No. 15940 Tomo 169 Folios 29 y 30. Actor: Banco de la Vivienda VS Róger Maliaño Maliaño.

Base: ₡ 38,567.93.

Managua, catorce agosto mil novecientos sesentinueve. — Juzgado 1o., Civil Distrito. — Ildefonso Palma Martínez, Juez 1o., Civil de Distrito.

3 3

Reg. No. 2861 — R/F 254975 — Valor ₡ 180.00

Tres de la tarde próximo veintisiete agosto subastaráse Local este Juzgado finca rústica llamada "UNION" sita orillas Ciudad Bluefields Departamento Zelaya compuesta de una islita y tierras adyacentes de ochenta y nueve hectáreas y tres mil quinientos doce metros cuadrados terreno firme, Isla de una hectárea y dos mil quinientos diez metros cuadrados lindando: Norte y Este, Bahía de Bluefields; Sur, terreno Luis Coe y Oeste, V. Chaills.

Ejecuta: Carlos Cardenal Argüello contra Carlos Segundo Chávez.

Base subasta: Veinticinco mil cincuenta y nueve córdobas con cuarenticinco centavos e intereses moratorios y costas.

Dado Juzgado Segundo Distrito Civil de Managua.

Managua, catorce días del mes agosto mil novecientos sesentinueve. — Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo de Distrito Civil de Managua.

3 3

Reg. No. 2918 — B/U 243452 — Valor ₡ 135.00

Once mañana miércoles tres septiembre corriente año, local despacho venderánse pública subastas fincas rústicas: a) "La Concepción", cincuenticinco a setenticinco manzanas, lindante: Norte, monte inculto, Máximo Martínez; Sur, río Los Quezoz, Elena Jarquín; Oriente, monte inculto, Máximo Martínez; Poniente, sucesión Arcadio Ramírez; b) "El Jocotal", cincuenticinco manzanas, lindante: Norte, Máximo Martínez; Sur, río Los Quezoz, Elena Jarquín; Oriente, Máximo Martínez; Poniente, sucesión Arcadio Ramírez. Ambas jurisdicción Villanueva.

Ejecutante: Banco Nacional Nicaragua.

Ejecutado: Erasmo Rodríguez Andrade.

Base remate: Dos mil doscientos cincuenta córdobas; un mil ochocientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, agosto quince, mil novecientos sesentinueve. — Carlos Alberto López, Secretario.

3 1

Reg. No. 2874 — R/F Oficial

Once la mañana cinco septiembre próximo, local este Juzgado, subastaráse Inmueble situado entre el kilómetro seis y siete carretera Panamericana Sur; mil novecientos cuatro metros cuadrados, con tres edificios, parqueo adoquinado, fraccionado de la Colonia de Juan Molina Rodríguez y lindante: Norte, terreno Nejapa Country Club; Sur, solares de Pastora y María Luisa Rodríguez; Este, resto predio matriz y Oeste, del Nejapa Country Club.

Ejecuta: Fisco o Hacienda Pública de Nicaragua, representado por la Dra. Jovita Barillas, al Sr. Juan Molina Rodríguez.

Avalúo dado. Base subasta: Ciento setenta y siete mil setecientos cincuenta y dos córdobas netos.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, D. N., dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — Ildefonso Palma Martínez, Juez Primero Civil del Distrito.

3 1

Reg. No. 2908 — R/F 215142 — Valor ₡ 45.00

Doce meridianas septiembre tres subastaráse rústica jurisdicción San Lorenzo, Boaco.

Ejecuta: Ignacio González Ríos a Alfonso Blanco Ugarte.

Avalúo: Mil córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Boaco, agosto trece, mil novecientos sesentinueve. — Socorro Rodríguez, Secretaria.

3 1

Reg. No. 2912 — R/F 219946 — Valor ₡ 45.00

Tres tarde treinta agosto corriente remataránse anillo tres brillantitos; Radioreceptor Thoshiba; chapitas perla-oro.

Ejecuta: Socorro Román a Socorro Bojorge.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Jinotepe, trece agosto mil novecientos sesentinueve. — José Aguilar. — Leonidas Sánchez.

3 1

Títulos Supletorios

Reg. No. 2911 — R/F 230059 — Valor ₡ 45.00

Vicenta González, solicita supletorio doscientas manzanas; Apasopo Limay: Oriente, Domingo

Blandón; Poniente, Gustavo Altamirano; Norte, Jesús González; Sur, Sabas Garmendia.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, trece agosto, mil novecientos sesentinueve. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero.

3 1

Reg. No. 2910 — R/F 196334 — Valor ₡ 45.00

Candelaria Guerrero, solicita supletorio urbano, ésta, lindante: Oriente, Francisca de Guerrero; Occidente, calle Francisco Silva; Norte, Luisa de Guerrero; Sur, Paulina de Palacios.

Opónganse.

Juzgado Local Nagarote, agosto doce, mil novecientos sesentinueve. — Felipe Gallo, Srio.

3 1

Reg. No. 2907 — R/F 243216 — Valor ₡ 45.00

Rita Palacios de Moreno, solicita supletorio rústico lindante: Oriente, Andrés Moreno; Poniente, Horacio Valle; Norte, Andrés Moreno; Sur, Carlos Montealegre.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, agosto catorce, mil novecientos sesentinueve. — Concepción de Rodríguez, Sria.

3 1

Reg. No. 2914 — B/U 192689 — Valor ₡ 45.00

Adela Castillo Pérez, supletorio rústica tres manzanas: Oriente, Augusto Terán; Poniente, Isabel de Rodríguez; Norte, Jesús Rodríguez; Sur, Magdalena Castillo.

Opónganse.

Juzgado Local Unico. Chichigalpa, veintiséis junio, mil novecientos sesentinueve. — P. Barboza V., Srio.

3 1

Reg. No. 2916 — B/U 183338 — Valor ₡ 45.00

Elia Villarreal, solicita título supletorio, rústica, Potosí: Norte, Rodolfo Villarreal; Sur, Francisco Bojorge; Oriente, Román Guzmán; Poniente, Calle.

Opónganse legalmente.

Juzgado Local Civil. Rivas, doce agosto, mil novecientos sesentinueve. — Gladys de Torres, Sria.

3 1

Arriendo de Terreno Municipal

Reg. No. 2917 — B/U 186777 — Valor ₡ 45.00

Secundino Valverde, solicita arrendamiento doce manzanas: Oriente, río Lóvago; Poniente, camino San Ubaldo; Norte, Francisco Báez, Humberto Quintanilla; Sur, Lucila Sequeira.

Opónganse.

Alcaldía Municipal. Acoyapa, catorce agosto, mil novecientos sesentinueve. — Luis Antonio Gutiérrez Marengo, Secretario.

3 1

CITACION A SOCIOS DE CAMAS LUNA, S. A.

Reg. No. 2921 — B/U 255943 — Valor ₡ 30.00

Cítase a todos los socios de Camas Luna, S. A., para la Asamblea General de Accionistas que se llevará a efecto a las 6 P.M. del día miércoles 10 de septiembre de 1969 en el Salón de Conferencias de su Oficina Principal de Managua.

Managua, D. N., agosto 15 de 1969 — Camas Luna, S. A., Ing. Donald A. Luna, Secretario.

1

CITACION A ACCIONISTAS DE INDUSTRIAS LUNA, S. A.

Reg. No. 2920 — B/U 255944 — Valor ₡ 30.00

Se cita a los accionistas de Industrias Luna, S. A., para la Asamblea General de Accionistas que se llevará a efecto el día miércoles 10 de septiembre de 1969 a las 7 P. M. en sus oficinas de Managua.

Managua, D. N., agosto, 15 de 1969. — Industrias Luna, S. A. — Otto Luna Ch., Secretario.

1

Citaciones de Procesados

Reg. 280

Por primera vez cito y emplazo a Benigno Merlos Gradiz, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de Lesiones Graves cometido en la persona de Pedro Pablo Sánchez Sánchez, quien fue mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de San Lucas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a Plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Somoto, a los quince días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — Oscar Blanco Matus, Juez del Distrito del Crimen. — Alberto Carazo, Srio.

Es conforme, con su original Somoto, quince de Agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — Alberto Carazo, Srio.

1

Reg. 281

Por primera vez citase y emplázase al procesado Primitivo Zelaya Alaniz o Primitivo Zeledón Alaniz, de treinta y seis años de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Condega de este departamento, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por ser autor del delito de Lesiones, cometidas en la persona del señor Vicente Talavera Lagos, de diecinueve años de edad, soltero, agricultor y residente en jurisdicción de Yalí, departamento de Jinotega; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio esta autoridad sino comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito, — Estelí, quince de Agosto de

mil novecientos sesenta y nueve. — H. Osorno Fonseca. — Elvia Lanuza R., Sria.

Es conforme con su original. — Estelí, quince de Agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — Elvia Lanuza R., Secretaria.

1

Reg. 282

Por primera vez cito y emplazo al procesado ausente Michele Llopis, de generales ignoradas, para que dentro de quince días, comparezca a este Despacho, a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de contra la Seguridad Pública, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde para todos los efectos legales, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de Oficio si no comparece.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación en que están de capturar al delincuente, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito. — Rivas, once de Agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — Eddie Mora Sequeira, Juez Unico del Distrito. — Gladys C. de Torres, Sria.

1

Reg. 283

Por segunda y última vez cito y emplazo a los procesados Gonzalo Cabrera Rocha y Gustavo López Galeano, el primero de treinta y seis años de edad, talabartero, del domicilio de Nandaime; el segundo de treinta y dos años de edad, soltero, chofer, y del domicilio de Managua, para que dentro del término de quince días comparezcan a este despacho o Juzgado de lo Criminal a defenderse de la causa criminal que se le sigue por el delito de asalto, en perjuicio del señor Lorenzo Conrado, mayor de edad, casado, y del domicilio de Santa Teresa, bajo apercibimientos de someter la presente causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y que la sentencia que les recaiga surta los efectos mismos como si estuvieran presentes.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los antes dichos procesados, y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se encuentren ocultos.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito de Jinotepe a los dos días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — Armando Picado Jarquín, Juez de Distrito de Jinotepe. — L. López L., Secretario.

1

Reg. 284

Por primera vez, se cita y emplaza al procesado ausente Sebastián Quijano, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a de-

fenderse de la causa que se le sigue por lesiones en la persona de Juan Abraham Morales, de veintisiete años de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Pueblo Nuevo, jurisdicción de Belén, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde para todos los efectos legales, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación en que están de capturar al delincuente, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito, Rivas doce de agosto de mil novecientos sesentinueve. — Eddie Mora Sequeira, Juez Unico del Distrito. — G. Correa C., Sria.

1

INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

LETRA "E"	GACETA N°	FECHA
E S T E L I		
Reforma a la Ley de Pavimentación Municipal de Estelí ..	N° 217	Set. 23,63
A R A N C E L E S P E C I A L		
Protección a la Industria Harinera del país mediante arancel especial ..	N° 235	Oct. 15,63
Z O N A S E S C O L A R E S		
Disposiciones Nos. 16 y 17 de la Jefatura de Tránsito (Sobre tarifas y velocidades en zonas escolares) ..	N° 238	Oct. 18,63
E S Q U I P U L A S		
Plan de Arbitrios de Esquipulas ..	N° 252	Nov. 4,63
ESQUINA DEL MINISTERIO DEL TRABAJO		
Disposición N° 18 de la Jefatura del Tránsito, disponiendo la colocación de medias esferas en el Colegio Josefa T. de Aguerri y en la esquina del Ministerio del Trabajo	N° 275	Nov. 30,63
E S T A D O S U N I D O S		
Convenio carretero con los Estados Unidos (RR EE) ..	N° 292	Dic. 20,63
E S T A C I O N A M I E N T O		
Se establecen las Tarifas de Aterrizaje, Iluminación, Estacionamiento, Derecho de Terminal y uso de Plataforma en el Aeropuerto "Las Mercedes" y otros puertos, y a las Empresas Petroleras ..	N° 294	Dic. 23,63
SE PROHIBEN DISPAROS DE EXPLOSIVOS		
Se prohíben los disparos de bombas, cohetes y todo explosivo con motivo de las elecciones nacionales. (Decreto N° 311 de 21 de enero de 1963) ..	N° 20	Ene. 24,63
EXPORTACION E IMPORTACION CAFE		
Prohibiciones y medidas relacionadas con la Exportación e Importación de toda clase de café. (Decreto N° 805 de 12 de febrero de 1963) ..	N° 38	Febr. 14,63

(Continuará)

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES